

0417

DECRETO NUMERO 0417 DE 1.952
(Junio 7)

por el cual se hacen unos nombramientos.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA,

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto del Ejecutivo Nacional número 3523 de 1.949 (Enero 9), y

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con la Ordenanza 39 de 1.948, el período de la Junta Directiva de la Sección del Niño Inválido, a cuyo cargo está la dirección, organización y administración del Asilo Taller Franklin D. Roosevelt, se venció en Enero de 1952

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Nómbrase a Monseñor EMILIO DE BRIGARD y al señor GUSTAVO PAREZ, Miembros Principales en la Junta Directiva de la Sección del Niño Inválido, en el carácter de Fundadores del Asilo Taller.

ARTICULO SEGUNDO.- Nómbrase a la señora SOPHIA ARBELAEZ DE MARQUEZ y al doctor JOSE DEL CARMEN PRIETO, Miembros Principales en la Junta Directiva de la Sección del Niño Inválido, en representación de la H. Asamblea de Cundinamarca.

COMUNIQUESE.

Dado en Bogotá, en el Palacio de la Gobernación, a los 7 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Hernando Carrizosa

HERNANDO CARRIZOSA PARDO

EL SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL.

Guillermo Montoya

(Junio 16)

Por la cual se crea la Sección del Niño Inválido, dependiente de la Secretaría de Asistencia Social del Departamento.

LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA,

O R D E N A :

Artículo 1o.- Como una dependencia de la Secretaría de Asistencia Social del Departamento, créase la Sección del Niño Inválido, con el exclusivo objeto de colaborar con el Asilo-Taller para Niños Inválidos FRANKLIN D. ROOSEVELT (creado por las Ordenanzas número 2 de 1.942 y 31 de 1.945) de la siguiente manera:

a).- La Sección que se crea estará integrada por dos honorables - Diputados, elegidos por la Asamblea, por el Secretario de Asistencia Social que la presidirá; por el Arquitecto Jefe de Construcciones Escolares del Departamento; por uno de los fundadores del Asilo-Taller propuesto por el señor Gobernador, cada uno con sus respectivos suplentes quienes prestarán sus servicios ad-honorem.

b).- La Junta de que trata este artículo queda facultada para contratar los servicios de un médico especialista en Ortopedia, otro en Psiquiatría y de una enfermera especializada en readaptación de los niños inválidos y Parálisis Infantil, quienes se encargarán de elaborar una ficha antropométrica basada en las enfermedades que causan invalidez física y mental y de levantar en el Departamento un censo minucioso de los niños incapacitados, con el concurso de médicos escolares, maestros de escuela, Alcaldes, Párrocos, e Inspectores de Higiene; desarrollar una campaña de prevención de la invalidez según normas trazadas por la Sección.

c).- La Sección creada procederá a gestionar la inmediata construcción del Asilo-Taller para niños inválidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ordenanza número 2 de 1.942.

d).- Las sumas que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se consideran incluidas en el Presupuesto de la próxima vigencia fiscal y de las sub-siguientes. En caso de que no fueren incluidas el Gobierno apropiará dichas sumas, mediante la apertura de créditos y traslados necesarios.

e).- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ordenanza.

Artículo 2o.- Esta Ordenanza regirá desde su promulgación.

Dada en Bogotá, a once de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Presidente, (Fdo.) CESAR NATES CORTES.- EL Secretario, (Fdo.) - - LUIS DAVID PEÑA.- Gobernación de Cundinamarca.- Bogotá, junio 16 de 1.947.- Publíquese y ejecútase.- (L. S.) (Fdo.) ANTONIO IZQUIERDO.- El Secretario de Hacienda, (Fdo.) OCTAVIO RODRIGUEZ.- EL Secretario de Asistencia Social, (Fdo.) REYNALDO GUERRA LEON.- EL Director de Educación, (Fdo.) IGNACIO ESCALLON.

Es copia.

JAC/anp.-

ORDENANZA NUMERO 2 DE 1.942
(Junio 1o)

Por la cual se crea en la ciudad un Asilo-Taller para niños inválidos.

LA ASAMBLEA DE COLOMBIA,

ORDENA:

Artículo 1º.- Establécese en la ciudad de Bogotá un Asilo-Taller, destinado a la asistencia y alojamiento de niños inválidos pobres de solemnidad.

Artículo 2º.- Esta Institución dependerá de la Junta General de Beneficencia, y su instalación, dirección y fiscalización, estarán a cargo de la Secretaría de Asistencia Social del Depto.

Artículo 3º.- En dicho Asilo-Taller se desarrollará, bajo el control de la Dirección de Educación Pública, una completa labor educativa, de manera de suministrar a los niños asilados adecuada formación moral, industrial y física.

Artículo 4º.- El Departamento destinará la cantidad de cincuenta mil pesos (\$50.000.00) para el sostenimiento del Asilo-Taller, suma que se incluirá en el Presupuesto. Si no fuere incluida, el Gobernador podrá hacer el traslado que fuere necesario.

Artículo 5º.- El Departamento destinará la cantidad de cincuentamil pesos (\$50.000.00) cada año para el sostenimiento del Asilo-Taller suma que se incluirá en el Presupuesto. Si no fuere incluida, el Gobierno deberá hacer los traslados que fueren necesarios.

Artículo 6º.- Los planes respectivos serán sometidos a la aprobación del Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social.

Artículo 7º.- Esta Ordenanza regirá desde su promulgación.

.....
.....



ASILO TALLER PARA NIÑOS INVALIDOS

FRANKLIN D. ROOSEVELT

INSTITUTO DE REHABILITACION PARA NIÑOS POBRES DE AMBOS SEXOS

Carrera 7a. N.º 62-82—62-92—Bogotá

34

Bogotá, Septiembre 14 de 1.948

Proposición aprobada por la Junta Directiva de la Sección del Niño Inválido en su sesión del 31 de Agosto de 1.948.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECCION DEL NINO INVALIDO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en vista de la labor altamente patriótica llevada a cabo por el doctor Roberto Restrepo Gaviria en favor de los Niños Inválidos de Cundinamarca en su calidad de Presidente de la Sección y como Miembro de la H. Junta General de Beneficencia,

RESUELVE:

Presentar al Sr. Roberto Restrepo Gaviria la expresión de su agradecimiento por su eficaz intervención ante la H. Junta General de Beneficencia relativa a la consecución del lote que generosamente ésta entidad acaba de donar con destino a la construcción del Asilo Taller para Niños Inválidos Franklin D. Roosevelt por su colaboración constante en el sostenimiento de la Institución y en general por el desvelado interés que ha demostrado en favor de la campaña de rehabilitación de los Niños Inválidos durante el corto lapso de tiempo en que ha prestado sus invaluable servicios como Secretario de Asistencia Social de Cundinamarca,

Copia de ésta Proposición será puesta en manos del doctor Restrepo Gaviria y enviada al Sr. Gobernador del Departamento y publicada en la prensa.

EL VICEPRESIDENTE DE LA SECCION DEL NINO INVALIDO

Alvaro Zea Hernández
ALVARO ZEA HERNANDEZ

EL DELEGADO DEL MINISTERIO DE HIGIENE

Gustavo Paéz
GUSTAVO PAEZ.

NTA DIRECTIVA DE LA
CCION DEL NIÑO INVALIDO
erto Venegas Tamayo, Secre-
rio de Asistecia Social
el Silva, Enrique Pardo Parra
sé del C. Prieto, Efraín de J.
uirós delegados de la Asamblea
Cundinamarca
ro Zea Hernández y Luis Al-
ornoz, delegados del señor
obernador
avo E. Páez, Q., delegado del
obierno Nacional
DIRECTOR CIENTIFICO
Doctor Juan Ruiz Mora
ONAL ADMINISTRATIVO
Concha de Saldaniaga,
Urbe Campuzano, Hersilia
macho Carreño de Cadena,
ria Teresa Murillo Pombo,
ilia Cortés Sánchez, Inés
nco Holguín de Cavalier
COMITE FEMENINO
Presidenta Honoraria
Hernández de Ospina Pérez
cedes Sierra de Pérez, Cecilia
uerdo de Uribe, Amparo Jara-
o de Gaitán, Emilia Arcinie-
de Echandía, Pepa Mejía de
doño, Helena Pombo de Soto,
Helena Zea de Zea, Cecilia
Restrepo, María Vinagré de
be, Helena Cortés Sánchez
ia Uribe de López, Alicia
z de Amórtégui, Lucy Parga
tés

COLABORADORES:
MITE EJECUTIVO DE L
CLUB DE LOS LEONES
Antonio Rueda Vargas,
rto Torres Umaña, Yezid
bert Orozco

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECCION DEL NIÑO

INVALIDOS . (DIA 25 de Enero de 1.950)

En bogotá, a 25 de Enero de 1.950 siéndo las 12 a.m. se reunieron en la Secretaría de Asistencia Social de Departamento, Palacio de la Gobernación, los miembros de la Junta Directiva, Doctores Alvaro Zea Hernández José del Carmen Pierto, Pío Gómez Moreno y Gustavo Páez. El doctor Camilo Serrano Carrizosa no pudo asistir por encontrarse a esa horan en la discusión del presupuesto del Departamento y solicitando la inclusión de la partida de \$ 24.000.00 anuales como auxilio Departamental, para el Asilo Taller. Asistio también el médico Director Dr. Juan Ruíz Mora. Abierta la sesión presidida por el doctor Alvaro Zea Hernández, el señor Páez, secretario informo a la Junta que el motivo principal de la reunión era el de presentar a la consideración, el presupuesto de rentas y gastos - del Asilo Taller para el año de 1.950. que fué elaborado con la intervención del Dr. Ruíz Mora y de la supervisora señora Elvira Concha de Saldarriaga. Asciede a la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS. Después de un exámen detenido por todos los miembros de la Junta se procedio a firmarlo, dejándolo en el despacho del Presidente doctor Serrano Carrizosaa fin de someterlo a su aprobación definitiva y enviarlo al Ministerio de Higiene para su estudio y aprobación. Se felicito al señor Páez por haber presentado un presupuesto balanceado, si se sconsidera la cuantía de gasta en al ampliación del edificio, compra de equipo y aumento del número de niños hospitalizados. No habiendo más que tratar se levanta la sesión siéndo la una p.m.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,

